

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025

Señor Director
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente : **SD2025/0098757**
Marca : **abremente (mixta)**
Clases : **16, 28 y 35**
Solicitante : **NOVELTY CORP DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Respuesta a requerimiento

Estimado Señor Director,

Me refiero al Oficio No. 18410 del 20 de octubre de 2025, mediante el cual se solicita lo siguiente:

1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Se aprecia que, dentro de la lista de servicios reivindicada para la clase 35 se encuentran las siguientes expresiones:

“(...) artículos de juegos educativos; cartas de juego; cromos [juegos de cartas]; conjuntos de preguntas para juegos de mesa; fichas para juegos; fichas para juegos de apuestas; juegos, a saber, juegos educativos, juegos de cartas, juegos de mesa, juegos de lógica manipulables, juegos de memoria, juegos de mesa y dispositivos para el juego, juegos educativos electrónicos para niños, juegos electrónicos de mano, juegos electrónicos educativos para la enseñanza, juegos recreativos, juegos de imprenta de juguete, juegos de imprenta de juguete, juegos de ingenio, juegos de mesa para juegos de cartas coleccionables; juguetes, juegos y artículos para jugar; tarjetas de intercambio para juegos, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia (...)”

Las cuales hacen referencia a productos y no servicios de esta clase, como quiera que subsisten posterior a una separación dada por el signo de puntuación punto y coma, individualizando los enunciados que integran el párrafo, lo cual genera que los mismos no pertenezcan a los servicios iniciales, sino configuren una nueva descripción que en este caso sería de productos. Ahora, los productos subrayados no se encuentran amparados en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 28 igualmente reivindicada en el formulario de solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

Reestructure la lista de servicios, evitando el uso de puntos y comas (;) y únicamente empleando comas (,) de manera adecuada, para garantizar que quede claro que solo se reivindican servicios (no productos), y se mantenga la continuidad y coherencia del texto conforme a lo originalmente pretendido.

Encontrándome dentro del término legal, doy respuesta al requerimiento mencionado de la siguiente forma:

Amablemente solicitamos que se tenga en cuenta la siguiente reestructuración de la cobertura de la clase 35, la cual refleja las correcciones de puntuación solicitadas por su despacho utilizando comas para dejar claro que solo se reivindican servicios. Resaltamos el texto reestructurado para su mayor facilidad:

Clase 35: Creación de material publicitario; difusión de material promocional; difusión de material publicitario; distribución de material promocional y publicitario impreso; edición de imágenes con fines publicitarios; preparación de material publicitario; producción de material publicitario visual; reproducción de dibujos; servicios editoriales de textos publicitarios; servicios de venta al por mayor de material educativo; servicios de venta al por menor de material educativo; publicidad, publicidad en línea por una red informática, comercialización y venta de material de aprendizaje impreso, tarjetas de preguntas y respuestas, tarjetas de puntuación, tarjetas*, dibujo (material de -), dibujos (gráficos), ilustraciones, impresiones en color, publicaciones de educación, publicaciones educativas, publicaciones impresas, publicaciones promocionales, publicaciones publicitarias, revistas (publicaciones), revistas [publicaciones periódicas], juegos de pintura para niños, cuadernos para escribir o dibujar, libros para dibujar, libros de información, didáctico (material -), excepto aparatos, material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), colecciones de libros que no sean de ficción, colecciones de libros de ficción, cuentos ilustrados impresos, libros de cuentos, libros de cuentos para niños, cuadernos de actividades para niños, libros para colorear para adultos, papel, cartón y artículos de

estas materias no comprendidos en otros productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, artículos de juegos educativos, cartas de juego, cromos [juegos de cartas], conjuntos de preguntas para juegos de mesa, fichas para juegos, fichas para juegos de apuestas, juegos, a saber, juegos educativos, juegos de cartas, juegos de mesa, juegos de lógica manipulables, juegos de memoria, juegos de mesa y dispositivos para el juego, juegos educativos electrónicos para niños, juegos electrónicos de mano, juegos electrónicos educativos para la enseñanza, juegos recreativos, juegos de imprenta de juguete, juegos de imprenta de juguete, juegos de ingenio, juegos de mesa para juegos de cartas coleccionables, juguetes, juegos y artículos para jugar y tarjetas de intercambio para juegos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo y menudeo a través de ordenes de catálogo, por otros medios electrónicos, internet y sitios web; servicios relacionados con la presentación de productos al público; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros.

De la manera más cordial, solicito se tenga en cuenta la presente respuesta y se continúe con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Annabelle Angarita M.".

Annabelle Angarita Mora

No. 52701517

TP 130.568 del CSJ